

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN LOS INFORMES PRECEPTIVOS A LA “I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCÍA 2022-2026”

En relación con el procedimiento de elaboración de la Estrategia citada en el encabezamiento, y de acuerdo con la disposición tercera de la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, esta Secretaría General emite el presente informe, formulando las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

En primer lugar, destacar que la Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con que este proyecto es pertinente al género, reconoce el esfuerzo de los datos aportados por la Secretaría General, desagregados, que permiten un análisis de género de la situación de partida en el ámbito de la Conciliación. No obstante se señala que se amplíe la información detallada en el Informe de Impacto de género, recogiendo las medidas concretas que pretenden responder a las desigualdades detectadas y no solo mencionar los Objetivos ODS y las líneas estratégicas y ejes de actuación de forma genérica, así como se sugiere que se podría haber comentado las prioridades señaladas en el apartado 9.2 de la Estrategia, que abordará la Administración autonómica como impulso para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad, a través de la presente Estrategia.

Por otra parte, se recomienda que para el seguimiento y evaluación de la Estrategia, se tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de manera que cualquier recogida de datos y estudios que se realicen al amparo de esta Estrategia, deberá incluir la variable sexo así como en las estadísticas, encuestas y formularios e “indicadores de género que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres”. **SE ACEPTA** y se amplía el Informe de Impacto de Género en el sentido sugerido.

Finalmente se valora el esfuerzo realizado por el Centro Directivo del proyecto de Estrategia, ya que a lo largo del texto se puede observar un lenguaje inclusivo y no sexista, tratándose de un aspecto esencial del proceso de integración de la perspectiva de género. No obstante se han detectando las siguientes expresiones que se sugieren se modifiquen por estas otras: los hijos por “los hijos e hijas”, los menores por “las y los menores”; un progenitor por “el progenitor o la progenitora”; “cuidador, cuidadoras/es por “persona (s) cuidadora (s); “adultos por “personas adultas”; “los jóvenes, los más jóvenes por “las personas (más) jóvenes”; “los profesionales por “las personas profesionales”; “los empleados, empleados y empleadas” por “personas empleadas”; “los trabajadores, trabajador o



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	06/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUZ2ZXA6UPHM7RCZ2YM6AA7N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



trabajadora, trabajadores/as, del o la trabajadora”, por “las personas trabajadoras”, “el personal”, “el personal de la empresa”; “empleadores” por “personas empleadoras, empresarias”; “los familiares” por “personas familiares”, “sus abuelos” por “sus abuelas y abuelos”. **SE ACEPTAN** y se modificarán en el texto de la Estrategia.

SEGUNDA.- INFORME DE OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

La Consejería solicitante debe explicitar y justificar en la memoria económica si el expediente que nos ocupa se limita a aprobar la formulación de las líneas estratégicas y ejes de actuación que sirvan como *“documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas en el ámbito de la conciliación y la corresponsabilidad”*, tal y como se indica expresamente en el borrador de la propia I Estrategia de Conciliación en Andalucía remitido.

Como consecuencia de esa solicitud de aclaración, este centro directivo elaboró una Memoria Económica complementaria con fecha 12 de abril de 2022, la cual ha sido valorada por la Dirección General de Presupuestos en su informe económico-financiero de fecha 20 de abril de 2022. En dicho informe se recoge que *“La Estrategia se plantea, por tanto, como un marco orientador que proporciona unos objetivos y líneas de actuación en materia de igualdad. Por ello, hasta tanto no se elaboren las actuaciones por parte de las distintas Consejerías, no se llevará a cabo el análisis presupuestario y el estudio de las posibles repercusiones económicas”*.

En este sentido se concluye que no requerirá actualmente recursos adicionales en el Presupuesto de la Junta de Andalucía

TERCERA.- INFORME DE OBSERVACIONES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Se recomienda que para el seguimiento y evaluación de la Estrategia se establezca un sistema de indicadores, diferenciando indicadores de contexto, indicadores de resultado e indicadores de realización. Se tendrá en cuenta la recomendación cuando se realice el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.

CUARTA.- INFORME DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

En el apartado de Propuestas y Alegaciones del informe se empieza señalando que documento no aporta un estudio profundo de las causas que provocan el problema de la no conciliación.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	06/05/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUZ2ZX6UPHM7RCZ2YMX6AA7N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por parte del centro directivo se entiende que el diagnóstico realizado y su nivel de profundidad es adecuado para la finalidad de esta Estrategia.

A continuación se expone que “No se hace mención ni se establece ninguna línea de actuación en la que estén las víctimas de violencia machista”. **SE ACEPTA PARCIALMENTE**, en el sentido de que se incluirá en el documento una referencia a las dificultades para conciliar entre esas mujeres víctimas de violencia machista. No se incluirá una línea de actuación específica para ese perfil, dado que en el documento no se han determinado líneas específicas de actuación para ningún colectivo concreto, sino que se aboga por la adecuación de las medidas a las necesidades de los diferentes tipos de familia, apostando por la flexibilidad de las soluciones.

Finalmente se alega que la Estrategia solo tiene en cuenta a la familia tradicional, sin embargo no hace referencia a los diferentes modelos de familias que existen. **NO SE ACEPTA**, ya que en el documento sí se hacen referencias a diferentes modelos de familias con dificultades para la conciliación como: las monoparentales, las que tienen personas dependientes o con discapacidad a cargo, las familias acogedoras, adoptivas o colaboradoras. Podemos entender que estos modelos de familia efectivamente no agotan todas las posibilidades de modelos de familia, pero sí presentan características relacionadas con las dificultades para conciliar. No hemos encontrado otras características de las familias que supongan una variable determinante para explicar los problemas y dificultades de conciliación. Por ejemplo no se ha considerado establecer la orientación sexual como variable definitoria del modelo de familia ya que no solo no se ha encontrado que esta circunstancia suponga un factor de dificultad para la conciliación, sino que las familias homoparentales se caracterizan “por la corresponsabilidad con la que asumen los dos miembros de la pareja las tareas de conciliación entre vida profesional, familiar y personal”, como señala el estudio “Diversidad familiar y estrategias de conciliación en Andalucía: PROYECTO DIVERSIA” (González et al., 2013)

QUINTA. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

En el informe se pone de manifiesto que la Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 se alinea claramente con los planteamientos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA), que es el documento de referencia que ha seguido la DG de Análisis, Planificación y Política Económica para verificar la coherencia de la Estrategia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

En el informe se señalan las correspondencias entre la ETEA y la Estrategia de Conciliación, concretamente, las recogidas en la Línea de Actuación “Condiciones laborales de seguridad y salud” del Área Estratégica de Bienestar; la Línea de Actuación de Envejecimiento de la población dentro del Área Estratégica de Territorio; la Línea de Actuación de los Recursos humanos dentro de la Administración, y la Línea de Actuación de Políticas de conciliación y corresponsabilidad, del Área Estratégica de Gobernanza.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	06/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUZ2ZXA6UPHM7RCZ2YMX6AA7N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Como recoge el informe: “*La sintonía de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 con estas Actuaciones de la ETEA está presente de forma transversal en cada una de sus siete Ejes Estratégicos. En ellas se abordan los aspectos relevantes enunciados por las Actuaciones de la ETEA*”.

Consecuentemente el Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política económica concluye que la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022- 2026” se encuentra en coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

P.S. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Orden de 11 de noviembre de 2021, BOJA nº 221, de 17 de noviembre de 2021)

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	06/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUZ2ZXA6UPHM7RCZ2YMX6AA7N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	